

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 25 de septiembre de 2025

DOC N° 472/25

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención LPN 63/2025 ID N° 466.510.

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR". ID N° 466.510, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente

Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehiculos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario

Se indica "...Contar con dos vehículos utilitarios propios con cedula verde y titulo de propiedad y menos de 10 años de antigüedad..."

Respuesta:

La exigencia de que los vehículos utilitarios sean de propiedad del oferente responde a criterios técnicos y operativos que buscan asegurar la correcta ejecución del servicio. Esta condición garantiza la disponibilidad inmediata y permanente de los medios logísticos necesarios para el transporte, carga y descarga de los equipos involucrados en la entrega e instalación de sistemas de GLP. Además, contar con vehículos propios minimiza riesgos asociados a la tercerización o arrendamiento, que podrían afectar la continuidad del servicio ante eventuales inconvenientes contractuales o logísticos con terceros, comprometiendo así los plazos, la seguridad y la eficiencia del proceso.

Asimismo, la propiedad de los vehículos permite verificar con mayor facilidad el cumplimiento de requisitos técnicos como la antigüedad máxima permitida, las condiciones de seguridad y su adecuación específica para este tipo de tareas. También garantiza que el oferente asuma la responsabilidad directa sobre el estado, mantenimiento y habilitación legal de los vehículos utilizados, aspecto fundamental tratándose del manejo de materiales vinculados al GLP. Por estas razones, la exigencia no representa una restricción arbitraria, sino un requisito razonable, proporcional y necesario para asegurar la eficacia, seguridad y cumplimiento del objeto contractual.

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Se indica "...Certificaciones: Certificados de calidad y conformidad: Certificados tipo 3.1 y 2.2 según EN 10204. Certificado ATEX, PED y de calidad emitidos por el fabricante..."

Respuesta:

Las certificaciones solicitadas buscan garantizar la calidad, seguridad, conformidad normativa y aptitud técnica de los equipos ofertados en la licitación. Dado que se trata de equipos que manejan GLP (una sustancia altamente inflamable y peligrosa), estas certificaciones son críticas para:

- Asegurar que el producto fue fabricado conforme a estándares técnicos reconocidos internacionalmente.
- Verificar que los materiales, procesos de fabricación, ensayos y pruebas cumplen requisitos normativos exigentes.
- Proteger la seguridad operativa y legal del contratante en caso de fallos o siniestros.
- Validar que el fabricante está calificado y sigue sistemas de gestión de calidad certificados.

Página 1 de 3

DETALLE TÉCNICO DE CADA CERTIFICACIÓN

Certificados de conformidad según EN 10204

La norma EN 10204 establece los tipos de certificados que un proveedor puede emitir para acreditar las características de un producto metálico. Son especialmente relevantes cuando se trabaja con presión, gases, y materiales peligrosos, como en el caso del GLP.

• Tipo 3.1

- Certificado emitido por el fabricante, pero validado por el departamento de calidad independiente del fabricante.
- Contiene resultados de ensayos específicos (mecánicos, químicos, etc.) del lote entregado.
- Objeto certificado: Propiedades del material utilizado en la fabricación.
- Importancia: Asegura que los materiales críticos (p. ej., acero en válvulas, tuberías, recipientes) cumplen requisitos normativos. Imprescindible para sistemas presurizados.

• Tipo 2.2

- Certificado de conformidad con el pedido, que incluye resultados de ensayos no específicos.
- Objeto certificado: Que el material entregado cumple los requisitos contractuales generales.
- Importancia: Complementario al 3.1. Útil para elementos no críticos o como respaldo documental.

Certificación ATEX (Atmósferas Explosivas)

- Directiva europea 2014/34/EU (ATEX).
- Aplica a equipos y componentes destinados a operar en zonas con riesgo de explosión, como es el caso de instalaciones de GLP.
- Objeto certificado: Diseño del equipo, sistema de protección, y componentes eléctricos/mecánicos.
- Importancia en el contrato: Garantiza que el equipo no generará ignición en atmósferas explosivas. Es requisito obligatorio en zonas clasificadas como ATEX (Zonas 0, 1, 2, etc.).

Certificación PED (Pressure Equipment Directive)

- Directiva europea 2014/68/EU (PED).
- Aplica a equipos sometidos a presión, como tanques, válvulas, intercambiadores.
- Objeto certificado: Diseño, fabricación, pruebas de presión, y seguridad estructural del equipo.
- Importancia: Asegura la integridad mecánica y seguridad bajo presión. Es esencial para componentes de GLP bajo presión.

Certificados de calidad emitidos por el fabricante (ISO 9001 u otros)

- Certificación ISO 9001, u otra norma específica del sector.
- Objeto certificado: Sistema de gestión de calidad del fabricante.
- Importancia: Acredita que el fabricante sigue procesos estandarizados, tiene trazabilidad, control de calidad y mejora continua.
- Incidencia contractual: Aumenta la confianza en la calidad del producto final y reduce riesgos en la ejecución del contrato.

INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estas certificaciones:

- Respaldan técnicamente la idoneidad del proveedor y sus equipos.
- Aseguran cumplimiento normativo internacional y local (en particular con leyes de seguridad industrial y medio ambiente).
- Permiten al comprador rechazar productos no conformes o mal certificados.
- Aseguran la trazabilidad documental en caso de inspecciones, auditorías o accidentes.
- Evitan responsabilidad civil o penal por uso de equipos no certificados en zonas peligrosas.

Empresas fabricantes que cuentan con certificaciones

Empresa	País	Certificaciones habituales
Emerson	EE.UU.	ATEX, PED, ISO 9001, 3.1
Fisher (grupo Emerson)	EE.UU.	ATEX, PED, 3.1, 2.2
Rego Products	EE.UU.	ATEX, PED, ISO 9001

Empresa	País	Certificaciones habituales
Cavagna Group	Italia	ATEX, PED, 3.1, ISO
Rotarex	Luxemburgo	PED, ATEX, ISO 9001
FAS Flüssiggas-Anlagen GmbH	Alemania	EN 10204, PED, ATEX, ISO 9001
SAMPI / Liquid Controls	Italia/EE.UU.	PED, ATEX, ISO

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario

Especificación técnica: "...Certificados Se deberá presentar junto con la oferta, la muestra de un certificado tipo, que será a modo de ejemplo, pudiendo corresponder a otras dimensiones, no necesariamente los requeridos en los ítems de esta compra. Un certificado tipo es un documento emitido por una autoridad competente que certifica que un producto cumple con normativas y estándares específicos para su diseño, fabricación y funcionamiento. Este certificado garantiza que el producto ha sido sometido a pruebas y evaluaciones técnicas para su uso seguro y eficiente en determinadas aplicaciones, cumpliendo normas como EN-13175..." al respecto, se solicita establecer en la sección correspondiente.

Respuesta:

La solicitud de la presentación de Certificado Tipo fue incluida en el Punto Capacidad Técnica de los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario

Los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, deben remitir el dictamen correspondiente y debe encontrarse firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante. Resolución DNCP 262/25.

Respuesta: Se remite informe cuatrimestral correspondiente

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Respuesta: Se remite resolución que autoriza el llamado y aprueba el pliego de bases y condiciones

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones